

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 0 3 JUN. 1998

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesion Extraordinaria de fecha 02 de Junio del ano en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deroga la Resolución Nº 117/98; promulgada por Decreto Comunal Nº 132/98.

Que se procede a modificar nuevamente el Articulo 9° de la Resolución N° 095/96.

Que dicho Articulo queda redactado de la siguiente manera; "Denominese KOOSHTEN a la calle delimitada por LUCAS BRIDGES hasta PEDRO OLIVA, situada entre los Macizos 6,5,8, 1C y 1D, respectivamente".

Que el Departamento Ejecutivo elevó al Cuerpo El Mensaje Nº. 030/98, en vista de que la Dirección de Información y Planificación de La Provincia no aprobó la Ordenanza Nº. 117/98 sancionada por el Concejo y Promulgada por Decreto Nº. 132/98 del Ejecutivo Comunal.

Que por lo expuesto era necesario derogar la Ordenanza Nº 117/98, con el fin de lograr la aprobación del Organismo mencionado, a los efectos de facilitar las tareas de Mensura en nuestra localidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial Nº 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Junio de 1.998, por los motivos expuestos en el exordio.-



TOLHUIN, U.3 JUN. 1990

VISTO:

El mensaje Nº 028/98 elevado por el Departamento

Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que se observó la necesidad de proceder a efectuar la eliminación de la calle entre el Macizo 23,19 y 22 denominada KOOSHTEN, con numeración que nace en el 150 hasta el 300, sancionada por Ordenanza Comunal Nº 095/96, del Concejo Deliberante de Tolhuin, Decreto Reglamentario Nº 067/96,

Que es imperioso dejarla sin efecto para el aprovechamiento de la tierra en su totalidad.

Que es sabido que la Parcela 02 del Macizo 23 según proyecto de Mensura esta destinado a la construcción de la Escuela Secundaria,

Que la aprobación del Plano de mensura, unificación y división ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, esta sujeto a la baja de la mencionada arteria,

Que la misma obstruye la continuidad de todos los trámites administrativos, en dicha entidad para la aprobación de los planos de mensura presentados posteriormente,

Que son sabidas las dificultades, técnicasadministrativas que le traen aparejadas a los habitantes de esta localidad, ante los distintos entes Provinciales, el hecho de no contar con la mensura correspondiente,

Que la Dirección de Obras Particulares de la Comuna de Tolhuin permanentemente se encuentra en contacto con el personal del área de Información y Planificación Territorial, quienes son responsables de los trabajos de las Mensuras en el ámbito de la Provincia,

Que este Cuerpo entiende que con la sanción de la presente norma se esta dando solución para la continuidad del crecimiento y el engrandecimiento de nuestra Localidad,



Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, según lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 y Ley Provincial Nº 231,

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese del uso Público la calle KOOSHTEN entre las calles Santiago RUPATINI y Esteban Lucas BRIDGES.

ARTICULO 2°: Modifíquese el Art 9° de la Ordenanza N° 095/96 dada en Sesión Ordinaria de fecha 16/5/96 y promulgada por Decreto Reglamentario N° 067/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Denomínese KOOSHTEN a la calle delimitada por la calle Lucas Bridges hasta la calle Pedro Oliva, situada entre los Macizos 6,5,8,1C y 1D respectivamente.

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza 117/98 dada en Sesión Ordinaria de fecha 21/5/98.

ARTICULO 4°: Comuniquese al Poder Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido. Archívese.

ORDENANZA C.D.T. Nº 118 /98.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 02/06/98.-

CERTIFICO, que la presenta es copia fiel de su original que en este A 1550 de Divinio de 1876.

Fdo: OVIEDO ATENCIO